



ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece:

“El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.”

El artículo 3 de la citada Ley señala como objetivos de la Entidad:

“1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.

4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.

5. Propiciar las relaciones internacionales tendientes a la conformación y operación de un sistema regional de formación profesional integral dentro de las iniciativas de integración de los países de América Latina y El Caribe.



6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.”

Es así como el SENA, cuenta actualmente con más de seiscientos (600) programas de formación en los niveles Tecnológico y Ocupacional, orientados a atender las necesidades de los diferentes sectores productivos del país. Estos se encuentran disponibles para consulta pública en el portal institucional www.sena.edu.co, en la ruta: Formación / Catálogo de Programas de Formación.

Enlace de consulta:

[https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizjhhZDcyM2EtOGFhMi00Y2EwLTgyNGMtZTg5MDBkZDZlMjllIiwidCI6ImNiYzJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINyIsImMiOiR9](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizjhhZDcyM2EtOGFhMi00Y2EwLTgyNGMtZTg5MDBkZDZlMjllIiwidCI6ImNiYzJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWwvNmM5MzE2YWNINyIsImMiOiR9)

Es imperioso resaltar, que además de la formación profesional integral, el SENA a través de sus Centros de Formación Profesional, brinda servicios de apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Por su parte; la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, ostenta la naturaleza jurídica de fundación, encontrándose catalogada como una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2599 del 13 de marzo de 1986. . Al respecto, su objeto estatuario se circunscribe a *“la prestación de servicios en todos los campos de la educación, en especial de la educación superior, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones complementarias y concordantes”*; lo que se encuentra oficialmente avalado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Resoluciones Nos. 2599 del 13 de marzo de 1986 y Resolución Ministerial 3484 del 28 de abril de 1994, por medio de las cuales se aprobó y ratificó respectivamente, la reforma estatutaria de la misma.

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, tiene como teleología formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión.

En cuanto a la oferta educativa de la Institución Universitaria, es preciso mencionar que ella cuenta con 12 programas de pregrado, 11 de posgrado, 3 Técnicos laborales y 9 Diplomados dentro de los cuales se ofrecen un total de veintiún (21) programas académicos profesionales; 3 técnicos laborales y 9 Diplomados, distribuidos de la siguiente manera:

Pregrado: 11 programas.

Administración de Empresas, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, ingeniería de alimentos, ingeniería Industrial, ingeniería Mecatrónica, Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Posgrado: 10 Programas.

Bienestar Animal y Etología, Derecho Procesal Agrario, Educación en Contextos Rurales, Gestión de Agronegocios, legislación Rural y Ordenamiento Territorial, Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad, Salud Pública Veterinaria, Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental, Sistemas de gestión Integrada de calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales y maestría en ingeniería.

Diplomados: 9

Control e interventoría de Obras, Biotecnología de la Reproducción Bovina y Equina, Diplomado en Extensión Agropecuaria, Inocuidad Alimentaria: Enfermedades transmitidas por alimentos, Modelación de Proyectos Arquitectónicos Estructurales e Hidrosanitarios con BIM, Conciliación Virtual a través de Plataforma Teams, Profundización en gestión Estratégica en la Producción Pecuaria, Contratación Estatal, y Diplomado en Proyectos de Construcción de Infraestructura.

Por su parte, el SENA cuenta a nivel nacional, con aproximadamente: 10.640 servidores públicos, vinculados: en carrera administrativa, en libre nombramiento y remoción, como trabajadores oficiales y por nombramientos provisionalidad. Así mismo, el número de contratistas en la entidad asciende a 38.550 y se cuenta con un total de 237.000 egresados SENA certificados durante la vigencia 2024.

Por otro lado, es menester señalar que desde antaño, con el fin de generar sinergias que permitieran a la Entidad generar procesos de actualización formativa, acceso a conocimientos, investigaciones, tecnologías nuevas, aportar a la formación de servidores y contratistas, apoyar los procesos de cadena de formación de egresados, favorecer el desarrollo de emprendimiento, empresarismo en el país, así como el acceso al empleo, y en general lograr el fortalecimiento de capacidades; la Entidad desde vigencias anteriores ha venido suscribiendo convenios de cooperación con instituciones de educación universitaria, llegando a consolidar alrededor de 28 convenios verificables en las plataformas SECOP I y SECOP II; con una experiencia histórica exitosa; obteniendo para: servidores, contratistas y egresados; entre otros, descuentos económicos para el acceso por parte de los mismos a formación universitaria en las modalidades de pregrado y posgrado con mayor accesibilidad; aportando en los programas de formación profesional y bienestar al funcionario; así mismo, amplificando el alcance a contratistas de la Entidad, impactando la actualización de conocimientos en beneficio de la misma, y aportando al proceso de cadena de formación para egresados SENA.

De la misma forma, estos convenios han redundado en beneficios tanto para las Instituciones Educativas convinientes, como para el SENA, los cuales han estado orientados a:

- La actualización académica e investigación científica, pedagógica y tecnológica a través del uso conjunto de recursos humanos técnicos, académicos, locativos e investigativos, facilitando la formación profesional.
- Apoyo a la generación de empleo, emprendimiento y empresarismo; a través de la facilitación de acceso a los programas ofrecidos por el SENA, desarrollo de procesos de



certificación de competencias laborales, apoyo e integración con las mesas de la Agencia Pública de Empleo, alianzas para el trabajo y el estudio de mercados laborales, entre otras.

- Aportar por el bienestar y la capacitación de funcionarios, colaboradores y egresados del SENA; así como de los estudiantes universitarios de la conveniente, contribuyendo a los sectores productivos del país.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, como Entidad al servicio de los colombianos ha tenido varios campos de acción desde su constitución; en efecto la Ley 119 de 1994, por medio de la cual se reestructuro la Entidad; permite vislumbrar los objetivos que direccionan la misma, valga mencionar en específico para el tema que nos atañe, dentro del artículo 3 de la citada normativa, los siguientes:

“1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.

4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.

(...)

6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.”

Con el propósito de responder a los objetivos antedichos, el SENA se articula con la Educación superior sus conocimientos, tecnologías, compartir experiencias, adelantos, así como, apoyarse de los avances, tecnologías, insumos con los que cuentan Instituciones de Educación superior en el país, que permitan mejorar la competitividad de la entidad, asegurar su calidad y eficiencia frente a las demandas productivas y de formación el país, proveyendo en contraste sinergias que permitan contribuir a la formación integral de calidad en el país, y que redunden en la mejora de las



condiciones de empleabilidad, emprendimiento, empresarismo, competitividad y pertinencia formativa, aporten a la cadena de formación de egresados SENA, y que permitan la actualización de conocimientos de funcionarios y contratistas de la Entidad, que contribuyan en beneficio de la mejora de la misma, a través de la cualificación del talento humano y el mejoramiento continuo de sus competencias.

A continuación, se describen las áreas responsables de la identificación de la necesidad

a) GRUPO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL:

BIENESTAR Y CAPACITACIÓN: Desde esta línea de acción, se identifica la necesidad de fortalecer las oportunidades de formación y desarrollo personal y profesional para los servidores públicos, colaboradores SENA (Nombramientos provisionales y Contratistas), así como para sus familiares (hijos, hijastros, cónyuges, compañero o compañera permanente) de conformidad con las condiciones específicas estipuladas en las obligaciones por parte de la Universidad). Este convenio busca propender por su bienestar integral mediante la implementación de programas de capacitación, cursos de extensión, actividades académicas y científicas, así como el otorgamiento de beneficios educativos y descuentos económicos, mediante los siguientes objetivos:

- Propender por el bienestar y la capacitación de la población beneficiaria del convenio, mediante: I) la implementación de acciones de capacitación, la programación de cursos de extensión, la participación en acciones formativas como diplomados, seminarios, conferencias, ferias, congresos, investigaciones científicas y tecnológicas, disponiendo de los docentes, aulas talleres, laboratorios, materiales y medios educativos necesarios. II) Articulación en el préstamo de espacios como salones, auditorios, acceso a biblioteca, intercambio, diseño y desarrollo de material y medios didácticos. III) Reconocer descuentos y beneficios a los funcionarios y contratistas del SENA, haciéndolos extensivos a sus familias, en los programas de pregrado y posgrado (especialización y maestría) presenciales y/o virtuales, para cursar estudios completos en las facultades de la Universidad en los términos establecidos en la política institucional de bienestar del SENA – Plan de Bienestar Social e Incentivos.

b) DIRECCIÓN DE FORMACION PROFESIONAL:

Desde esta línea de acción, se requiere fortalecer la articulación académica y la cooperación con Instituciones de Educación Superior, a fin de ampliar las oportunidades de formación para los egresados de la Entidad. Con el convenio se busca facilitar la movilidad académica, la homologación de estudios, el desarrollo de proyectos conjuntos y la generación de



programas educativos que promuevan la continuidad en la cadena de formación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, mediante los siguientes objetivos:

- **Cadena de Formación:** Permitir la movilidad académica de los egresados del SENA otorgando a los técnicos y tecnólogos titulados por la Entidad, la posibilidad de acceder y dar continuidad al ciclo profesional en las carreras que ofrezca la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, de conformidad con lo ordenado en la Ley 749 de Julio 19 de 2002 “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”, que permite el servicio público de Educación Superior para los estudiantes con formación técnica profesional y tecnológica.
 - **Homologación de estudios:** El proceso de homologación deberá respetar y valorar las competencias laborales desarrolladas por los egresados, el número de créditos, el nivel de formación alcanzado como técnico o tecnólogo SENA, en caso de aspirar a un nivel de formación profesional. Los egresados no podrán ser matriculados en niveles inferiores a los ya obtenidos. Dicho proceso de homologación será otorgado de manera gratuita al egresado SENA.
- c) **DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO:** Teniendo en cuenta, que, a través del convenio, se busca articular las líneas de acción institucionales del SENA, con los propósitos misionales de la Dirección de Empleo y Trabajo, este se enmarca en ; los cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir al saber: mejoramiento de la calidad de vida de los egresados, servidores públicos y contratistas, correspondientes al: equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social, alianzas interinstitucionales y transformación digital.

Desde esta perspectiva, el convenio pretende establecer mecanismos de cooperación y articulación que promuevan la cultura del emprendimiento, la empleabilidad, la innovación y la cooperación mutua, mediante acciones orientadas al desarrollo empresarial, la actualización de competencias laborales y el fortalecimiento del tejido productivo.

De igual manera se busca fomentar espacios de intercambio de experiencias exitosas entre los participantes, que permitan fortalecer la gestión institucional, impulsar el crecimiento profesional y personal de los beneficiarios, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del SENA en materia de empleo, trabajo y desarrollo productivo.

En ese sentido, desde esta línea, la necesidad que se pretende satisfacer radica en consolidar una oferta articulada de formación, emprendimiento y empleabilidad, que responda a las exigencias del mercado laboral actual, potencie las capacidades de los egresados, servidores públicos y colaboradores del SENA (Provisionales y Contratistas), y promueva la creación de nuevas oportunidades laborales y empresariales, mediante los siguientes objetivos:

- l) Apoyar la generación de más emprendimiento, empresarismo y vinculación laboral mediante l) La implementación de programas de formación técnica, tecnológica,



complementaria y virtual del SENA, II) El desarrollo de proyectos de certificación de competencias laborales, III) El funcionamiento del plan semillero para la búsqueda de talento humano competente mediante el contrato de aprendizaje obligatorio o voluntario; IV) La vinculación activa de la universidad en las mesas sectoriales con la Agencia Pública de Empleo del SENA, V) La generación de más emprendimiento y empresarismo entre los beneficiarios del convenio, VI) El fortalecimiento mutuo de la capacidad de emprendimiento entre el SENA y la Universidad, VII) La aplicación a la intermediación laboral, orientación ocupacional, alianzas para el trabajo e investigación de mercados laborales, VIII) El fortalecimiento de las unidades Productivas Rurales, IX) La presentación de proyectos conjuntos en áreas de interés y facilitando el personal, los recursos y los medios, X) La generación de investigaciones sobre el talento humano, mercado laboral y dinámica laboral XI) El fortalecimiento de la pertinencia en la educación, XII) Promover y realizar conjuntamente ferias y eventos, XIII) Ofrecer atención diferencial a la población vulnerable.

Por consiguiente, con el ánimo de ampliar el catálogo de beneficios en el ámbito educativo desde las líneas de formación profesional, Bienestar y Capacitación y Empleo y Trabajo, el SENA, considera pertinente la suscripción del presente convenio de cooperación técnica, teniendo en cuenta que este instrumento busca fortalecer las oportunidades académicas y formativas para los egresados, servidores públicos, contratistas mediante una oferta educativa diversa y de calidad, y garantiza para la entidad el acceso a tecnologías, conocimientos, recurso humano, infraestructura, eventos, ferias, entre otras; que contribuyen a la actualización de conocimientos, procesos e infraestructura pedagógica, y tecnológica en favor de la Entidad.

De esta manera, el convenio se configura como una herramienta estratégica que da marco a las líneas misionales del SENA, orientadas al fortalecimiento del bienestar institucional, la formación profesional integral y la vinculación efectiva al empleo y el emprendimiento, garantizando además la libre elección por parte de los beneficiarios dentro de un catálogo robusto de instituciones educativas con las que el SENA mantiene alianzas.

2. JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de la figura del Convenio de Cooperación Técnica suscrito con Instituciones de Educación Superior (IES), busca generar alianzas que permitan desarrollar su misión y visión institucional de formar ciudadanos y profesionales en diferentes campos de acción y niveles del conocimiento, propendiendo por una efectiva inserción laboral, capacidad innovadora y contribución al desarrollo sostenible del país. Cuya finalidad es la de transferir la metodología diseñada, evaluada, implementada y ejecutada entre el SENA y las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES).

Así las cosas, en el marco de su compromiso con la educación y el fortalecimiento del capital humano, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) impulsa estrategias que promueven la cooperación y el



acceso a oportunidades de formación. Estas estrategias buscan articular esfuerzos entre el sector público, el sector educativo y el sector productivo, con el propósito de consolidar procesos que potencien la competitividad y el desarrollo integral de las regiones.

A través de estos convenios, se promueve la articulación académica y formativa, la movilidad mediante cadena de formación y la continuidad académica de los egresados, funcionarios y Contratistas del SENA, así como de sus familias. De igual manera, se favorece la transferencia de conocimiento, la actualización de contenidos curriculares y la implementación de programas conjuntos que fortalecen las competencias técnicas, tecnológicas y profesionales, alineadas con las demandas del mercado laboral.

En cumplimiento de lo anterior, el SENA ha venido aunando esfuerzos internamente entre las áreas de Dirección de Formación Profesional, Dirección de Empleo y Trabajo; bajo la coordinación del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaria General, las cuales a su vez han buscado por medio de los convenios de cooperación técnica con las diferentes Instituciones de Educación Superior de Colombia, dirigidos a la obtención de apoyos económicos, humanos, técnicos, académicos, materiales, científicos e investigativos que le permiten desarrollar de manera amplia y eficiente los cometidos encomendados por la ley.

En tal sentido, desde la experiencia histórica de la Entidad se tiene que la misma ha celebrado para la consecución de los fines enunciados más de 20 convenios de cooperación técnica con Instituciones de Educación superior, con resultados exitosos en beneficio de la Entidad sus colaboradores y egresados, contando con habilitación legal proveniente del régimen normativo especial dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 119 de 1994.

Ahora bien, en lo que se circunscribe específicamente al convenio que se pretende celebrar, atendiendo la idoneidad del conviniendo, se tiene que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA cuenta con cobertura académica para atender las obligaciones convencionales en la ciudad de Bogotá y Facatativá, en donde se beneficiarían los miembros de la Comunidad SENA descritos en el presente convenio, que residan en dichas zonas geográficas. Asimismo, la Universidad ofrece programas en modalidad virtual, lo que permite ampliar la cobertura y facilitar el acceso a los beneficios establecidos, sin limitarse a la ubicación territorial de sus sedes. En el mismo sentido, los beneficios derivados del convenio se hacen extensivos a los Centros de Formación del SENA ubicados dentro de las jurisdicciones en las que la Institución de Educación Superior tiene presencia institucional.

Con esta propuesta de cualificación, la Universidad busca ser aliado estratégico en la promoción de programas, para el desarrollo de actualización de conocimientos y aporte a cadena de formación, a través del despliegue de una oferta académica segmentada mediante la formación de profesionales, especialistas, y magísteres, aunado a la obtención de múltiples prestaciones recíprocas para las partes, y que para el SENA implican, entre otras, el acceso a infraestructura, investigaciones, eventos, recursos humanos, técnicos y académicos que contribuyan a la actualización permanente de la Entidad



Por su parte el SENA, impactará con la suscripción del convenio, varios enfoques que atienden a los objetivos de la Entidad, articulados de la siguiente manera: a través de la Secretaría General, por intermedio del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano ; se ha propendido por que los Servidores Públicos y colaboradores (Nombramientos Provisionales y contratistas) de la Entidad, así como sus familiares (hijos, hijastros, cónyuge, compañero o compañera permanente), accedan a descuentos económicos en las Instituciones de Educación Superior, para que puedan iniciar o continuar programas de pregrado o posgrado (especialización y maestrías) de conformidad con lo ordenado en las normas de bienestar y capacitación de los Servidores Públicos, a saber: Decreto 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, Decreto 249 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.”*, Decreto 894 de 2017 *“Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*. y, la Resolución 174 de 2024. *“Por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA”*; beneficios que se han hecho extensivos a contratistas alentando una organización más productiva, competitiva y actualizada.

En el ámbito de cadena de formación se pretende facilitar la movilidad académica de los egresados técnicos y tecnólogos del SENA, para acceder y dar continuidad al ciclo de Educación Superior a las carreras profesionales que ofrezcan las Instituciones de Educación Superior (IES), de conformidad con lo ordenado en la Ley 749 de Julio 19 de 2002, que permite el servicio público de Educación Superior para los estudiantes con formación técnica profesional y tecnológica.

Así las cosas, es importante mencionar que este convenio tiene significativa relevancia, toda vez que aunado a lo anterior, permitirá la transferencia de metodologías formativas y tecnológicas, así como el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan al desarrollo y articulación de actividades y acciones direccionadas a aumentar la capacidad institucional de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

3.1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, académicos, materiales y logísticos entre el SENA y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, para desarrollar programas de formación, actualización pedagógica y tecnológica en áreas de interés común para las partes, en beneficio de las comunidades y sectores productivos beneficiarios.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el presente convenio se busca:



- Propiciar la movilidad académica de los egresados SENA de los niveles técnico y tecnológico en los programas de pregrado y postgrado (especialización y maestrías) concertados entre las partes.
- Propender por la formación y desarrollo del talento humano, respecto de ejes del bienestar y la capacitación de la población beneficiaria del convenio, mediante descuentos, becas de los programas de formación (formación continuada, pregrado y posgrado-especialización y maestrías), actualización e investigación científica, pedagógica, tecnológica, oferta de espacios y logística ofrecidas por ambas instituciones.
- Apoyo en la construcción y ejecución de rutas de formación que permitan la cualificación de los instructores del SENA.
- Apoyar en el proceso de asesoría al emprendimiento, el empresarismo y la vinculación laboral de sus egresados.

3.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

Para la ejecución del convenio, se desarrollarán tres líneas de acción, que se mencionan a continuación, orientadas a facilitar el acceso, la permanencia, la promoción, el acompañamiento y el fortalecimiento integral de la población beneficiaria de los programas y beneficios impulsados por el SENA.

a. FORMACIÓN PROFESIONAL

a) Propiciar la movilidad académica de los egresados del SENA mediante la Cadena de Formación, promoviendo el aprendizaje permanente en ambas instituciones. Para ello, se otorgará la posibilidad a los técnicos y tecnólogos titulados por el SENA de continuar su formación en el ciclo profesional en los programas de pregrado y posgrado en modalidades presencial y virtual ofrecidos por la Universidad.

La Universidad realizará los estudios de homologación correspondientes entre los programas de ambas instituciones, proponiendo y dejando consignado en el Acta de Acuerdo de Homologación, firmada por los representantes de las dos partes, los créditos académicos reconocidos por la IES y aquellos que el estudiante deba cursar.

Así mismo, el estudio de homologación que realice la IES para el ingreso de los egresados SENA será de manera gratuita.

b) Propender por la implementación de mecanismos que faciliten el acceso de la población beneficiaria del presente convenio a los programas de formación de pregrado y posgrado (especializaciones y maestrías) ofrecidos por la Universidad, mediante la otorgación de descuentos, becas u otros beneficios económicos, con el fin de promover la continuidad en la cadena de formación y el fortalecimiento del desarrollo profesional.



- c) Desarrollar programas educativos que favorezcan la profesionalización y actualización tecnológica, pedagógica y administrativa de los beneficiarios del convenio.
- d) Orientar acciones de capacitación que permitan la participación de los egresados SENA, en seminarios, conferencias, congresos e investigaciones científicas y tecnológicas programadas por la Universidad, disponiendo de docentes, aulas, talleres, laboratorios, materiales y medios educativos, de acuerdo con disponibilidad y capacidad de programación por las partes.
- e) Promover y realizar conjuntamente eventos de divulgación tecnológica y asistencia técnica en áreas prioritarias para la acción del SENA y de la Universidad, relacionadas con los procesos de formación.
- f) Colaborar en la prestación de servicios de biblioteca digital, así como en el intercambio, de acuerdo con la capacidad de cooperación y plan operativo.
- g) Fomentar la publicación conjunta de artículos, libros, revistas e investigaciones, así como su adecuada distribución y difusión.
- h) Promover la divulgación de los resultados de las investigaciones desarrolladas conjuntamente por las partes.

b. EMPLEO, TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO

- a) Promover el desarrollo integral del talento humano de la Universidad mediante la implementación de programas de formación técnica, tecnológica, complementaria y virtual del SENA, así como proyectos de certificación de competencias laborales en las diferentes sedes y áreas de la organización.

Todo ello con el propósito de contar con talento humano altamente calificado, certificado y legalmente validado para el desempeño eficiente de sus funciones, fortaleciendo las áreas estratégicas institucionales.

- b) Contribuir a la implementación y funcionamiento del plan semillero para la identificación y vinculación de talento humano competente, a través del contrato de aprendizaje obligatorio o voluntario, con el fin de formar recurso humano especializado y acorde con las necesidades de la Universidad para el desarrollo de su operación a mediano y largo plazo, conforme a su plan estratégico institucional.

- c) Fomentar la participación activa de la Universidad en las Mesas Sectoriales junto con la Agencia Pública de Empleo del SENA, para el desarrollo de nuevas normas de competencia laboral, la conformación de equipos técnicos y la consolidación de la oferta nacional de empleo, así como la construcción y actualización de perfiles ocupacionales acordes con las necesidades institucionales y del mercado. La caracterización de los perfiles se realiza mediante un proceso de orientación directa



a las empresas y su ajuste en la plataforma corresponde a la clasificación única de ocupaciones para Colombia (CUOC).

d) Impulsar el emprendimiento y el empresarismo, fortaleciendo una industria de soporte al emprendimiento, el acceso a instrumentos financieros, la formalización y fortalecimiento empresarial, y el desarrollo de iniciativas emprendedoras en distintos sectores económicos.

e) Apoyar la vinculación laboral de los beneficiarios de las partes mediante acciones de intermediación laboral, orientación ocupacional, alianzas para el trabajo e investigación de mercados laborales, que contribuyan a la empleabilidad y al cierre de brechas de talento. Brindar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional a estudiantes de últimos semestres y egresados de la IES

f) Ofrecer atención diferencial a poblaciones vulnerables, mediante procesos de orientación con enfoque diferencial, buscando mejorar las oportunidades de inclusión laboral y la calidad de vida de estos grupos poblacionales.

g) Fortalecer la pertinencia de la formación, garantizando que los aprendices, una vez culminen su etapa formativa, cuenten con las competencias requeridas para incorporarse con mayor facilidad en el mercado laboral.

h) Fortalecer de manera conjunta la capacidad de emprendimiento entre el SENA y la Universidad, a través del desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, que promuevan la generación de nuevas ideas y soluciones productivas.

i) Apoyar el fortalecimiento de las Unidades Productivas Rurales, mediante la participación de estudiantes universitarios en líneas de trabajo de grado enfocadas en la formulación técnica y operativa de planes de negocio, acompañamiento y puesta en marcha de emprendimientos especialmente rurales, contribuyendo al desarrollo económico local.

j) Generar investigaciones conjuntas sobre temas relacionados con talento humano, mercado laboral y dinámica del empleo, aprovechando la información y la experiencia derivada de los procesos de intermediación laboral. Prestar un servicio público, gratuito e indiscriminado que facilite el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano y facilitar a los usuarios herramientas para la toma de decisiones en la búsqueda de empleo, que les permita afrontar los procesos de selección.

k) Presentar proyectos conjuntos en áreas de interés común, que promuevan el desarrollo académico, tecnológico y productivo de ambas instituciones.

l) Promover y realizar conjuntamente eventos de divulgación tecnológica y de asistencia técnica, tales como congresos, seminarios, ferias, conferencias y actividades académicas que fortalezcan la relación entre la formación y el sector productivo.

m) Apoyar en el proceso de asesoría al emprendimiento, el empresarismo y la vinculación laboral de los egresados de las instituciones convenientes.



n) Establecer mecanismos que promuevan el proceso de asesoría al emprendimiento y la cooperación mutua en acciones enfocadas al desarrollo empresarial que incluya actividades para compartir experiencias exitosas con el objetivo de mejorar la gestión.

c. FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

- a) Facilitación del personal docente especializado o conferencistas ocasionales para que dicten seminarios, conferencias o desarrollen talleres para los beneficiarios de las instituciones de acuerdo con disponibilidad y a los programas de bienestar de las partes.
- b) Procura de implementación de acciones de capacitación dirigidas a los beneficiarios del convenio, disponiendo de los docentes, aulas, talleres, laboratorios, campos de práctica, materiales y medios educativos necesarios, de acuerdo con la capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las partes.
- c) Propender para que el talento humano de las partes participe en diplomados, seminarios, conferencias, ferias, congresos, investigaciones científicas y tecnológicas que sean programadas por las partes.
- d) Programación de cursos de extensión y capacitación para los funcionarios del SENA, con base en las necesidades identificadas en el Plan Institucional de Capacitación, que requieran certificación, de acuerdo con la disponibilidad de la IES.
- e) Programación de acciones de formación cuando se identifique la necesidad para calificar funcionarios que participen en la realización de las investigaciones conjuntas realizadas en el marco del convenio, de acuerdo con disponibilidad.
- f) Apoyo en el préstamo de salones, auditorios y diferentes espacios físicos, de conformidad con capacidad de cooperación y disponibilidad para tal fin.
- g) Otorgamiento de descuentos económicos en la matrícula académica y otros beneficios a los funcionarios y colaboradores del SENA (Nombramientos Provisionales y Contratistas), extensivos a su núcleo familiar. Estos aplicarán para el **hijos, hijastros, cónyuge, compañero o compañera permanente**; dichos beneficios regirán a partir del primer semestre de vinculación del estudiante con la Institución de Educación Superior.
- h) El desarrollo del convenio dependerá de la disponibilidad de la Entidad y la IES, sobre instalaciones, recursos, ambientes de aprendizaje, instructores y equipos para la formación; sin perjuicio de los beneficios de económicos y de homologación signados en el convenio pretendido, los cuales deberán suministrarse sin e qua non por la Institución Educativa
- i) La programación y prestación de los servicios se realizarán previa programación semestral, los cuales se estudiarán por las partes a través del Comité Coordinador.



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 54 establece *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”*.

El artículo 67 ibidem a su vez señala *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.”*

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

En relación con los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala:

“ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...)”

De esta forma, se crea la habilitación por el legislador, para que las Entidades puedan celebrar contratos o convenios estatales atendiendo las disposiciones especiales que regulan cada Entidad.

A su turno, vista la regulación legal del SENA, se tiene que la Ley 119 de 1994 *“Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*, contempla el régimen especial para la celebración de convenios de cooperación técnica nacional e internacional por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, norma que dispone a tenor literal:

“ARTÍCULO 35. Solicitud y oferta de cooperación técnica internacional. El SENA gestionará cooperación técnica ante los organismos internacionales especializados y los gobiernos o entidades privadas que tengan experiencia en los campos propios de su especialidad. Igualmente, el SENA podrá brindar cooperación técnica a otros países en acciones propias de su misión.



ARTÍCULO 36. Cooperación técnica nacional. El Director General del SENA, previo concepto favorable del Consejo Directivo Nacional *podrá suscribir convenios de cooperación técnica con organismos nacionales públicos y privados.*” (negritas fuera del texto original)

En consonancia con lo anterior, el *Manual para la gestión de convenios en el SENA*” Cód. RCEI-M-002 V01, prevé una sucinta descripción que, si bien ahonda con mayor preponderancia los convenios de cooperación técnica internacional en su marco contextual e interpretativo, resultan apartes relevantes que permiten guiar lo normado en el artículo 36 de la Ley 119 de 1994, disponiendo al respecto:

“los convenios de cooperación técnica son acuerdos especiales en virtud de los cuales una entidad nacional, internacional o extranjera, aporta bienes, servicios o recursos, sin contraprestación económica a cargo del Estado, para el diseño o implementación de planes, programas o proyectos de desarrollo, a través de la formación de recursos humanos (...)”

“Al no ser contratos onerosos que tengan como contraprestación el pago de recursos públicos los convenios de cooperación suelen estar regulados por normas especiales que establecen excepciones a las reglas de contratación administrativa e, incluso, a las normas tributarias o presupuestales. (Sentencia C-239/06) “ (Lo anterior sin perjuicio de que el manual ahonda con mayor preponderancia los convenios de cooperación técnica internacional en su marco contextual e interpretativo, resultan apartes relevantes que permiten guiar lo normado en el artículo 36 de la Ley 119 de 1994)

Ahora bien, de conformidad con la Resolución 2862 de 2025, el párrafo primero del artículo primero estableció que el Director de Promoción y Relaciones Corporativas fue delegado para suscribir los convenios de cooperación técnica nacional e internacional. De igual manera, el artículo 11 señala que se requiere un concepto previo favorable emitido por el Consejo Directivo Nacional y que el encargado de efectuar dicha solicitud es el Director de Promoción y Relaciones Corporativas. El Consejo Directivo Nacional del SENA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11°, emitió el concepto favorable mediante el cual autoriza al Director de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA para suscribir los Convenios de Cooperación Técnica Nacional.

Dicha autorización se encuentra consignada en el acta correspondiente de este Órgano Directivo, la cual se anexa al presente documento.

5. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para el desarrollo de cada una de las obligaciones asignadas, las partes dentro de sus competencias inherentes a su misionalidad adelantarán las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir a plenitud el acuerdo convencional.

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:



En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia de suscribir un Convenio de Cooperación Técnica con la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, en razón a que la presente institución recíprocamente otorgará al SENA, a través de la transferencia de conocimientos que se ejecutarán en los diferentes planes operativos y propiciarán la movilidad académica de los aprendices, egresados SENA de los niveles Tecnológico, Técnico, apoyarán la generación de la ampliación del emprendimiento, empresarismo y vinculación laboral mediante Planes Operativos, concertados entre las partes y propenderán por el bienestar y la capacitación de la población beneficiaria del presente convenio.

Por lo anterior, podrán suscribir Convenio de Cooperación Técnica con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, todos los Particulares y Entidades Públicas, plenamente capaces que dentro de su oferta académica contengan carreras de educación superior en pregrados, posgrados y/o Maestrías y/o Doctorados.

En ese orden de ideas, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA acredita capacidad jurídica para la celebración del convenio propuesto, en atención a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior No 2025-EE-363635, expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior.

Aunado a lo anterior, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, es una Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, cuyo carácter académico corresponde al de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No 2599 del 13 de marzo de 1986, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cabe destacar que el termino de duración de la Institución es indefinido y que la misma se encuentra sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, lo que garantiza su plena capacidad jurídica y académica para suscribir convenios.

CAPACIDAD	EXPERIENCIA	PROGRAMAS
Institución Educativa Universitaria con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y término de duración indefinido.	39 años de experiencia en campos académicos, en educación profesional.	21 programas de pregrado y posgrado. 9 Diplomados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se establece en el Anexo 2.



8. GARANTÍAS

En el convenio a suscribir no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que se está frente a un convenio de cooperación técnica, que por su misma naturaleza no implica erogación presupuestal alguna para las partes; para el desarrollo de su objeto se hará a través de la suscripción de planes operativos y se implementarán mecanismos de seguimiento, como presentación de informes de avance y ejecución, así como la conformación de un Comité Técnico Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución; cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento de los riesgos citados en el documento de estudios previos, además el convenio no tiene afectación presupuestal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, para lo cual deberá mediar solicitud por alguna de ellas con un término no menor a tres (3) meses anteriores a la finalización del término pactado.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. COMUNES POR LAS PARTES

1. Designar a los representantes del Comité Coordinador para la ejecución del presente convenio.
2. Participar en el Comité Coordinador del convenio.
3. Intervenir en la elaboración y aprobación de los planes operativos.
4. Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, académicos, científicos e investigativos, tendientes al desarrollo del objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido en cada plan operativo.
5. Informar al Comité Coordinador del convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.
6. Garantizar los beneficios de descuento durante la ejecución del convenio y una vez finalice el mismo, siempre y no reprobemos ninguna materia, cumplan con la totalidad de requisitos académicos y disciplinarios y, demuestren semestralmente su vinculación con el SENA.
7. Compartir estudios e investigación adelantados en virtud del plan operativo acordado.
8. Presentar las propuestas de desarrollo y financiación de proyectos de investigación mediante el Comité Coordinador.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, cuando corresponda.
10. Aportar personal de la Entidad para diseñar y desarrollar materiales y medios didácticos requeridos para los programas de formación.
11. Facilitar personal docente, instructor o conferencista especializado para impartir seminarios, conferencias o talleres de acuerdo con la disponibilidad.



12. Orientar acciones de capacitación dirigidas a los estudiantes, profesores, empleados y egresados de las partes, disponiendo de los docentes, aulas, talleres, laboratorios, campos de práctica, materiales y medios educativos necesarios, de acuerdo con su capacidad, disponibilidad de programación y plan operativo concertado.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones del estudio previo y lo consagrado en el reglamento operativo.
14. Atender y dar trámite a los requerimientos que durante el desarrollo del convenio se le solicite y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.

b. POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

1. Realizar la programación y ejecución de actividades previa programación anual o semestral de los mismos, la cual se estudiará por las partes interesadas con la debida anticipación, a través del Comité Coordinador.
2. Remitir certificación semestral de los funcionarios SENA e hijos de funcionarios, que pretendan acceder a los beneficios que está otorgando la IES.
3. Facilitar los medios disponibles de comunicación y divulgación masiva para dar a conocer a los beneficiarios y a la comunidad educativa los beneficios del convenio y el portafolio de servicios de la IES, en Ferias de Universidades, eventos de egresados, charlas.
4. Validar la homologación que sobre los programas de formación del SENA haga la Universidad.
5. Informar y actualizar oportunamente a la IES sobre cambios curriculares en los diferentes programas previamente analizados y autorizados para la homologación de sus egresados.
6. Entregar oportunamente los soportes que la IES requiera para la legalización de las matrículas que se causen en el marco del presente convenio.
7. Respetar la autonomía administrativa y académica de los procedimientos de cada una de las IES, razón por la cual no interviene en estos procesos a favor de alguna de las partes.
8. Respetar el proceso de selección de ingreso de los beneficiarios, de acuerdo con sus políticas y directrices internas, procesos en los que no es competencia del SENA intervenir.
9. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto del convenio.
10. Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos.



c. POR PARTE DEL CONVINIENTE

1. Otorgar descuentos económicos a los Egresados técnicos y tecnólogos del SENA, consistentes en un 20% sobre el valor de la matrícula, para acceder a programas de pregrado en las modalidades presencial o virtual, en Cadena de Formación. Estos descuentos aplicaran para toda la oferta académica de pregrados de la Institución de Educación Superior, y, el beneficio será aplicable a partir del primer semestre y mientras el estudiante se mantenga vinculado con la IES.

Para acceder al beneficio, el egresado deberá acreditar su condición presentando el título expedido por el SENA, que lo acredite como tal.

2. Otorgar descuentos económicos a los hijos, hijastros, cónyuge, compañero o compañera permanente de los funcionarios del SENA, consistentes en un 30% de descuento sobre el valor de la matrícula semestral, mediante Treinta (30) cupos rotativos durante los 5 años de vigencia del convenio). para para acceder a programas de pregrado en las modalidades presencial o virtual.

Para acceder al beneficio, el beneficiario deberá acreditar su condición de parentesco, con el documento que lo acredite como tal.

3. Otorgar descuentos económicos a los Servidores Públicos del SENA (libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y trabajadores oficiales, consistentes en un 20% de descuento sobre el valor de la matrícula semestral, para acceder a programas de pregrado, especialización o maestría y doctorado, en modalidades presencial o virtual, mediante Treinta (30) cupos rotativos durante los 5 años de vigencia del convenio).

4. Otorgar descuentos económicos a los colaboradores del SENA (Nombramientos provisionales y contratistas), consistentes en un 20% de descuento sobre el valor de la matrícula semestral, para acceder a programas de pregrado, especialización o maestría y doctorado en modalidades presencial o virtual, mediante Treinta (30) cupos rotativos durante los 5 años de vigencia del convenio).

Para acceder a los anteriores beneficios, el beneficiario deberá acreditar su vinculación con el SENA, presentando el documento que lo acredite como tal.

5. Permitir a los beneficiarios del SENA la participación en seminarios, conferencias, congresos, investigaciones científicas y tecnológicas programadas para oferta abierta, que programe la IES.

6. Facilitar al SENA los servicios de personal docente investigadores y conferencistas ocasionales para que desarrollen investigación, cursos, seminarios o conferencias a los beneficiarios, de acuerdo a la disponibilidad por parte de la IES.



7. Propender el intercambio de experiencias y conocimientos entre expertos de ambas instituciones, que permitan conocer e identificar buenas prácticas en las diferentes áreas del conocimiento, en especial difusión, técnica, tecnológica.
8. Programar cursos de extensión para los funcionarios del SENA, con base en las necesidades identificadas en el plan de capacitación de la Entidad, que conlleven la correspondiente certificación. Previa disponibilidad presupuestal de la Universidad.
9. Facilitar la divulgación de resultados de investigaciones adelantadas conjuntamente.
10. Prestar el servicio de biblioteca, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo concertado.
11. Presentar un informe semestral de la ejecución del convenio, con las actividades realizadas en cada una de las líneas de acción y las obligaciones específicas del conveniente. Así mismo presentar un informe final en el momento de terminación del convenio, que contenga el resultado total de la población impactada y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, en términos de ejecución técnica, jurídica y financiera.
12. Disponer de la infraestructura operativa y técnica para cumplir con la administración de las actividades propias del convenio.
13. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA colaborara con el préstamo de salones, auditorios y espacios físicos, sin costo, cuando fuere necesario, previa solicitud y dependiendo de su disponibilidad y capacidad de cooperación.
14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para tales efectos por parte del SENA.

Parágrafo Primero. Para los egresados es indispensable que se cuente con los siguientes requisitos exigidos por la Universidad:

- a) Cumplir con el proceso ordinario de admisión y satisfacer los requisitos académicos y administrativos estipulados por la Universidad.
- b) Acceder a la homologación: El egresado SENA , presenta su diploma con el título obtenido (técnico o tecnólogo) el equipo de admisiones consulta la validez de este a través de la plataforma Sofía y se procede a validar su proceso de admisión.

Parágrafo Segundo. UNIAGRARIA se reserva el derecho de determinar qué programas aplican para los descuentos en cada ciclo académico; una vez otorgado aplica para todo el programa académico, siempre y cuando el estudiante siga demostrando su condición de beneficiario y su promedio en el semestre inmediatamente anterior sea mínimo de 3.7. Para los aprendices y egresados los descuentos ofrecidos aplican para todos los programas de pregrado sin excepción, siempre y cuando el estudiante haya cumplido con el proceso de admisión respectivo y haya sido admitido por UNIAGRARIA.



11. SUPERVISIÓN

El seguimiento a la ejecución del convenio se encontrará a cargo del **Coordinador del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, perteneciente a la Secretaría General del SENA**, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución 1-02621 de 2024 y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

Por parte de la **Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA** la supervisión del convenio estará a cargo del Rector, o quien designe por escrito el Representante Legal.

12. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por expiración del plazo pactado.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado el representante legal de la IES y el ordenador del gasto del SENA

Parágrafo Primero. En caso de terminación del presente Convenio, las actividades comprometidas previamente a dicha situación, no se verán afectados y continuarán desarrollándose hasta su finalización.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio de cooperación técnica se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

14. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA en el Grupo de Administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes.



15. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Sin perjuicio de la designación de los Supervisores y de su responsabilidad, se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado así:

- a. Por parte del **SENA**: Un (1) representante de la Dirección de Formación Profesional, (1) representante de la Dirección de Trabajo y empleo, y el Supervisor del Convenio.
- b. Por parte de la **Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA** : El conveniente designará, e informará al SENA; sobre sus dos (2) delegados designados mediante comunicación física dirigida al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.

Para el desarrollo del presente convenio se establecerán Mesas Técnicas de Trabajo, a fin de materializar los objetivos específicos y complementarios del Convenio, desde la Dirección de Formación Profesional Integral (Cadena de Formación, Escuela Nacional de Instructores, SENNOVA), Empleo, Trabajo y Emprendimiento y desde la Secretaría General el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano en lo correspondiente al acceso a descuentos económicos en los términos establecidos en el Convenio.

Las funciones del Comité Coordinador serán las siguientes:

1. Celebrar la reunión, en donde las mesas técnicas definen el plan anual de trabajo dentro del desarrollo del presente Convenio.
2. Celebrar una reunión cada seis meses o cuando sea necesario de manera extraordinaria, con el fin de que las partes puedan determinar y evaluar propuestas de proyectos y convenios derivados, junto con los planes de trabajo, durante la ejecución del convenio.
3. Presentar un informe anual de la gestión del convenio y el consolidado de los informes trimestrales con su respectivo avance del Convenio al supervisor.
4. Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos necesarios para la ejecución de los planes de trabajo en beneficio de las dos entidades y los beneficiarios del convenio.
5. Las decisiones del Comité de Coordinación se harán constar en actas en las cuales deberán indicarse lugar, la fecha y hora de la reunión; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes; los asuntos tratados, las decisiones tomadas por acuerdo, los compromisos y la fecha y hora de su clausura. Las actas deben ser realizadas por los supervisores del convenio y aprobadas por las partes, y firmadas por los asistentes.



6. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo que deberán formalizarse mediante el modificatorio respectivo.

7. La secretaria del comité, realizará la citación a reuniones y custodia de actas, será ejercida por quien funja como supervisor del convenio por parte del SENA y para el efecto podrá contar con un apoyo designado por la supervisión o contratado con tal fin.

16. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI ___ NO __X__.

17. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Códigos UNSPSC 86121701 – “Producto: “Programas de pregrado” y 86121702 “Programas de posgrado” de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.¹

18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta el objeto y alcance de este convenio, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Convenios, se precisa que los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar, dependerán de la identificación de los aspectos e impactos ambientales e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), que puedan generarse durante el desarrollo de este, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23 aplicable a dichas actividades.

De conformidad con lo anterior, se deberá informar al Comité Coordinador del convenio los aspectos e impacto ambientales y los controles operacionales establecidos para cada uno de ellos por parte de la Entidad, así mismo, se debe incluir en las diferentes etapas contractuales el cumplimiento y soportes del marco normativo frente a los requerimientos asociados al Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO enfocados principalmente a los artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.12.Documentación, 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, 2.2.4.6.23Gestión de los peligros y riesgos, 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.

¹ Para más información, remitirse a: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>



De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al presente convenio en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser acatados y cumplidos a conformidad.

19. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

1. Concepto favorable de las áreas de Formación Profesional, Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento
2. Estudio previo de cooperación técnica.
3. Minuta o anexo.
4. Estudio del Sector
5. Matriz de riesgos

Por su parte, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA , deberá aportar los siguientes documentos preconconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar:

1. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días calendario a partir de su expedición, para personas jurídicas.
2. Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado.
3. Copia del RUT
4. Copia del documento de identificación del representante legal del conviniente al 150%.
5. Acto de nombramiento y facultades del Representante Legal.
6. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
7. Certificado de Antecedentes fiscales con vigencia, no superior a treinta (30) días calendario expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o quien tenga la facultad de celebrar este convenio) y de la institución o entidad.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con vigencia no superior a treinta (30) días calendario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o quien tenga la facultad de celebrar este convenio) y de la institución o entidad.
9. Certificado de antecedentes Penales con vigencia no superior a treinta (30) días calendario expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
10. Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
11. Copia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley 2097 de 2021, no superior a (30) días calendario.



12. Copia de la resolución del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se acredita la Institución de Educación Superior.

13. Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:

- a) Copia del documento de identificación
- b) Certificado vigente no superior a treinta (30) días calendario, expedido por la Junta Central de Contadores
- c) Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador
- d) Documentos vigentes de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello

14. Certificación o evidencia de estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II como proveedor.

El presente documento se suscribe el de enero de 2026.

MANUELA VALENTINA GARCÍA CANO
Secretaria General
SENA – Dirección General

Proyectó: Mariajosé Ravelo Carvajal, Contratista Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano secretaria General, Dirección General – SENA.

Revisó: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, Secretaría General, Dirección General – SENA.

Revisó: Jenny Angelica Algarra Caballero, Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa, Secretaría General, Dirección General – SENA.